

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 de 4 de agosto de 2008, y sus reformas, determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el inciso segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece "[...] El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en sus artículos 6 y 43 establece disposiciones sobre la delegación de las facultades previstas para la máxima autoridad y las Reformas al Plan Anual de Contrataciones

Que, en el literal b) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Es responsabilidad de cada autoridad delegada enlistada en el Art. 6 de la presente resolución, independientemente del monto de autorización de gasto, reformar el Plan Anual de contrataciones en el portal de compras públicas dentro del ejercicio fiscal correspondiente y del presupuesto a cargo de la correspondiente unidad u órgano administrativo";

Que, en el literal c) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las reformas al Plan Anual de Contrataciones de la Administración General y sus Direcciones Metropolitanas adscritas serán autorizadas por el Director Metropolitano Administrativo";

Que, en el literal d) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las resoluciones reformativas al Plan Anual de Contrataciones será emitidas a través de la herramienta SIPARI y aprobadas por cada autorizador de gasto";

Que, en el literal e) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " La publicación en el portal de compras públicas del Plan Anual de Contrataciones, así como de las resoluciones reformativas aprobadas estará a cargo de la Dirección Metropolitana Administrativa".

Que, mediante Resolución No. ADMQ 001-2024, de 10 de enero del 2024, el Alcalde Metropolitano de Quito, resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones para el año 2024 del GAD del distrito Metropolitano de Quito.

Que, mediante Resolución Nro. ADMQ 010-2023, de 12 de julio de 2023, el Alcalde Metropolitano de Quito resolvió sustituir el artículo 6 de la Resolución Nro. A-089 de 8 de diciembre de 2020, modificado mediante Resolución Nro. AQ 010-2023 de 23 de marzo de 2023, y emitir nuevas delegaciones para los procedimientos de contratación pública.

Que, la Dirección Administrativa Financiera con fecha 19 de enero de 2024, generó el Informe de Sustento para Traspaso Presupuestario N° GADDMQ-AMC-DAF-TRAS-2024-001-I;

Que, mediante Resolución Nro. GADDMQ-AMC-SMC-2024-0001-R, de 22 de enero de 2024, la Supervisora Metropolitana, resolvió aprobar el traspaso de crédito presupuestario al presupuesto vigente del GAD MDMQ Agencia Metropolitana de Control, para el año 2024.;

Que, mediante memorando No. GADDMQ-AMC-DAF-2024-0249-M de 02 de febrero de 2024, la Directora Administrativa Financiera, solicitó a la Supervisora Metropolitana que en base la Resolución No. GADDMQ-AMC-SMC-2024-0001-R de 22 de enero de 2024, autorice la reforma al Plan Anual de Contratación, PAC año 2024, donde se incluirán actividades y se modificaran valores a las actividades existentes en el PAC. Mediante comentario inserto en la hoja de ruta la Supervisora Metropolitana dispuso a la Dirección Administrativa Financiera, "Autorizado. Favor proceder de conformidad con el ordenamiento jurídico";

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y de acuerdo a lo solicitado por la Dirección Administrativa Financiera, en el memorando Nro. GADDMQ-AMC-DAF-2024-0249-M, respecto a la inclusión de actividades y modificación de valores a las actividades existentes, por lo que corresponde reformar el Plan Anual de Contrataciones del año 2024.

SITUACIÓN INICIAL:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2024	530106	681200012	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CORREO PARA EL GAD DMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL - AMC	1	UN	180.000,00	1	NORMALIZAD	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. A-089 de 8 de diciembre del 2020, Resolución ADMQ 010 -2023 de 12 de julio de 2023 y el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la reforma al Plan Anual de Contratación - PAC 2024 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito conforme el siguiente detalle:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2024	530106	681200012	SERVICIO	SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y ENTREGA DE DOCUMENTOS PRESTADOS POR MENSAJEROS PARA LA NOTIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GAD MDMQ	1	UN	88.000,00	1	NA	NO	TRANSPORTE DE CORREO INTERNO INTERNACIONAL

Ingresar Proceso de Adquisición al PAC:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2024	840107	452300044	BIEN	ADQUISICIÓN DE UNA SOLUCIÓN DE ALMACENAMIENTO Y RESPALDO DE DATOS EN RED PARA EL GAD DMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL - AMC	1	UN	12.000,00	1	NORMALIZAD	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
2024	530813	452400029	BIEN	ADQUISICIÓN DE TÓNERES Y SUMINISTROS QUE NO SE ENCUENTRAN EN CATÁLOGO ELECTRÓNICO, PARA EL GAD DMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL # AMC	1	UN	12.855,48	1	NORMALIZAD	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
2024	530807	389120133	BIEN	ADQUISICIÓN DE TÓNERES Y SUMINISTROS QUE NO SE ENCUENTRAN EN CATÁLOGO ELECTRÓNICO, PARA EL GAD DMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL#AMC	1	UN	17.211,17	1	NORMALIZAD	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
2024	530802	2823611118	BIEN	ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, ASÍ COMO ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA LOS SERVIDORES Y TRABAJADORES DE LA AGENCIA	1	UN	150.000,00	1	NORMALIZAD	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
2024	530405	871410011	SERVICIO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X4 MODELO 1, CON VIGENCIA TECNOLÓGICA, PARA LA AGENCIA METROPOLITANA	1	UN	22.868,82	1	NA	NO	BIENES SERVICIOS UNICOS

2024	530803	333800211	SERVICIO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X4 MODELO 1,CON VIGENCIA TECNOLÓGICA,PARA LA AGENCIA METROPOLITANA D	1	UN	10.383,80	1	NA	NO	BIENES SERVICIOS UNICOS	Y
2024	530813	4911300116	BIEN	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X4 MODELO 1,CON VIGENCIA TECNOLÓGICA,PARA LA AGENCIA METROPOLITANA	1	UN	30.314,20	1	NA	NO	BIENES SERVICIOS UNICOS	Y

Art. 2.- Disponer a la Dirección Administrativa Financiera del GAD MDMQ Agencia Metropolitana de Control, la ejecución de la reforma al Plan Anual de Contrataciones 2024.

Artículo 3.- Publicar la presente reforma del PAC, en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción. Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a los 13 días del mes de marzo de 2024.

MGS. LIRA VILLALVA MIRANDA
SUPERVISORA METROPOLITANA
GAD DMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

Revisado por: LIC. KATIHUHZKA MUÑOZ

Revisado por: MGS. ANDRÉS VELASTEGUI

Elaborado por: AMRODRIGUEZ